

EXENTO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO: N° 5735 /2021
ARICA, 1 de Septiembre de 2021

VISTOS:

- a) El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La presentación de Yurani Valencia Mosquera, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio particular en [REDACTED], quien solicita validar el Decreto 167/2019 de fecha 7 de Enero de 2019 y Decreto 2598/2020, por cuanto es solicitado en CGE para la instalación de empalme eléctrico.
- c) El Decreto 167/2019 de fecha 7 de Enero de 2020, que autorizó a Yurani Valencia Mosquera, Rut N° [REDACTED], para instalar kiosco confitero en calle Bernardino Guerra con Oscar Belmar y Decreto 2598/2020 que renovó la autorización del kiosco.
- d) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

SE OTORGA validez por 30 días hábiles más al Decreto N° 197/2019 y 2598/2020 que autorizó a YURANI VALENCIA MOSQUERA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED], para la instalación de un KIOSCO confitero en **Bien Nacional de Uso Público**, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : YURANI VALENCIA MOSQUERA
R.U.T. : [REDACTED]
UBICACIÓN : A 5 metros de la solera Norte de Bernardino Guerra y a 10 metros de la solera oriente de calle Oscar Belmar.
TIPO KIOSCO : CONFITERO
DIFROL : OF. PUBLICO 1575 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018
VALOR : ½ U.T.M. MENSUAL
SUPERFICIE : 6 MTS. CUADRADOS

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUP/CCG/NAC/MGP/MBJ/mng



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA